



Resolución Directoral

Chulucanas, 08 de Febrero del 2021

VISTO: El Certificado de Defunción General, expedido por el Hospital III José Cayetano Heredia, Piura, en el cual se informa el deceso de Don: SANTOS NUÑEZ ADRIANZEN, servidor nombrado con el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios I, Nivel SAC, en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, el día 12 de enero del 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público N° 276, prescribe que una de las causales para EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA se produce por FALLECIMIENTO del servidor;

Que, mediante el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 184° del acotado dispositivo legal, establece que en caso de fallecimiento la resolución respectiva expresará además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponden;

Que, a consecuencia del documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone DAR TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA por causal de FALLECIMIENTO, a Don: SANTOS NUÑEZ ADRIANZEN, nombrado con el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios I, Nivel SAC, en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, ocurrido el día 12 de enero del 2021, tal como se demuestra en el Certificado de Defunción General, expedido por el Hospital III José Cayetano Heredia, Piura;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1162, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Decreto Legislativo N° 76 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración; y con la Visación y Aprobación de la Dirección, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



G. CERPEZO A



GLENN G. GARCIA Q.



PEÑA P.
EQUIPO DE PERSONAL



Resolución Directoral

Chulucanas, 08 de Febrero del 2021



G. CEREZO A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR, de la carrera administrativa por causal de FALLECIMIENTO con eficacia anticipada, al 12 de enero del 2021, a Don: SANTOS NUÑEZ ADRIANZEN, con DNI 02605882, servidor nombrado con el cargo de Supervisor de Conservación y Servicios I, Nivel SAC, en el ES II-1 Hospital Chulucanas, Unidad Ejecutora 404.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, la plaza presupuestada de Supervisor de Conservación y Servicios I, Nivel SAC, perteneciente a la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", a los familiares directos del servidor, para las acciones que estime conveniente de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GLENN G. GARCIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA
C.M.P. 044157
DIRECTOR